

Denominación del Título	Master Universitario en Cuidados Paliativos Pediátricos
Centro	Facultad de Ciencias de la Salud
Universidad solicitante	Universidad Internacional de la Rioja
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Los criterios de admisión coinciden con los establecidos en la memoria verificada. Para ser admitido en el Máster es requisito indispensable ser titulado en Enfermería o Medicina.

No se observan discrepancias entre el número de estudiantes matriculados según la memoria verificada y los que realmente acceden a los estudios. De las 50 plazas de nuevo ingreso previstas se han cubierto 37.

Los criterios de valoración y las pruebas de admisión son concordantes con la normativa vigente en la Universidad y coinciden con los expuestos en la memoria verificada. El 38% de los estudiantes de nuevo ingreso fue de Enfermería y el 62% restante fue de Medicina.

La normativa académica del Título (permanencia y reconocimiento y transferencia de créditos) no se corresponde con la establecida en la memoria verificada. La normativa de permanencia se ha actualizado con fecha 16/02/2017 y la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos se ha actualizado con fecha 5 mayo de 2016. Dichos cambios no figuran en la memoria verificada.

En la evidencia apartada (Evidencia E03) se informa que se han reconocido 9 ECTS a 6 estudiantes por experiencia profesional. No se aporta más información por lo que no se puede concluir si los reconocimientos efectuados son adecuados según las competencias que se debían adquirir. No obstante, el reconocimiento parcial de hasta 9 ECTS de la materia Prácticas Externas por experiencia profesional previa se ha realizado de acuerdo a lo previsto en la memoria verificada.

La implantación del plan de estudios y la organización del Título es coherente con el perfil de ingreso y con el desarrollo de las competencias. Sin embargo, de las evidencias revisadas se observa que las denominaciones de las asignaturas optativas "Medicina en Cuidados Paliativos Pediátricos" y "Enfermería en Cuidados Paliativos Pediátricos" no coincide con la denominación indicada en la última memoria verificada "Medicina Paliativa Pediátrica" y "Enfermería Paliativa Pediátrica".

De la revisión de las guías se observa que las actividades formativas que se llevan a cabo son adecuadas y coinciden con las previstas en la memoria verificada.

La guía docente de la materia "Organización, Gestión y Calidad de los Servicios" no dispone de bibliografía recomendada. En otros casos la bibliografía no está actualizada, en general la más reciente es del año 2013.

Las evidencias aportadas ponen de manifiesto que los sistemas de evaluación se aplican tal como se han descrito en las fichas de las asignaturas de la memoria verificada y permiten valorar si se alcanzan las competencias.

Las horquillas de ponderación que aparecen en la memoria verificada y en las guías académicas son las mismas. Sin embargo, sería conveniente, con el fin de mejorar la información a los estudiantes, definir con precisión, en las guías docentes de cada curso la ponderación con la que se valora cada actividad.

De las evidencias aportadas y revisadas no se observan problemas relacionados con el tamaño de los grupos. Existe menor número de estudiantes matriculados que número de plazas disponibles en la Universidad para este Máster.

De las diferentes evidencias entre las que destacan las reuniones de coordinación se pone de manifiesto que no existen solapamientos ni se detectan duplicidades en las diferentes materias así como carencias destacables. No obstante, debe revisarse la asignación de competencias en las diferentes guías docentes, pues en el caso de la asignatura optativa denominada "Medicina en cuidados paliativos pediátricos" se observa una competencia específica (CE12) que no aparece en la memoria verificada.

De las evidencias analizadas se desprende que la secuenciación de las asignaturas es adecuada y permite la adquisición de las competencias y esta es concordante con lo establecido en la memoria verificada.

De las evidencias analizadas se pone de manifiesto que no existen disfunciones en la carga docente tanto teórica como práctica y que las mismas se encuentran coordinadas y coincide con lo explicitado en la memoria verificada.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

La denominación del Título se corresponde con la establecida en la memoria de verificación.

La última versión de la memoria del Título se encuentra disponible en web y es fácilmente accesible. Del mismo modo, la documentación oficial del Título se encuentra disponible y es fácilmente accesible.

Las normativas de la Universidad aplicables (permanencia, transferencia y reconocimiento de créditos, etc.) están disponibles y son fácilmente accesibles, en concreto hay un enlace que dirige a las normativas de la Universidad aplicable a todos los títulos. Son fácilmente accesibles igualmente los conceptos de reconocimiento de créditos observados por este Título.

El perfil de ingreso, los requisitos de acceso y admisión son públicos y accesibles. El perfil de ingreso recomendado contrasta con el indicado en la memoria verificada.

Respecto a las competencias del Título en la página web se accede fácilmente a una relación de objetivos del Título, estando las competencias propiamente dichas disponibles en la última versión de la memoria, publicada en la web en el apartado de "documentación oficial del Título". Asimismo, las competencias se encuentran detalladas en las guías docentes de cada asignatura, estas guías docentes están disponibles en la página web en el apartado "Plan de estudios". En este apartado

también se encuentra la estructura del plan de estudios y su distribución en créditos.

En la página web del Título hay un apartado, "Calidad en la titulación", que contiene un enlace que conduce a una parte común de la Universidad en la que se encuentra información sobre el Sistema de Garantía de Calidad: manual, procedimientos, comisiones, etc.).

Para el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, puede encontrarse información relativa a los servicios de apoyo y asesoramiento para estos estudiantes en la página principal de la Universidad, apartado "Estudiar en la UNIR".

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Se dispone de procedimientos para el análisis de la calidad de la enseñanza y la docencia, aportándose algunas evidencias de su implantación; hay que tener en cuenta que el Título se implantó en 2015.

Existen evidencias de la planificación de las distintas asignaturas y un acta de reunión de la Unidad Técnica de Calidad para analizar el desarrollo de la primera promoción del Título y proponer acciones de mejora para la siguiente edición. A la luz de las evidencias disponibles la coordinación docente es adecuada.

El sistema contempla un procedimiento de análisis de las prácticas externas y se aportan algunas evidencias que darían cuenta de su implantación.

Se aporta evidencia de la medición de la satisfacción de los estudiantes con el Título. El grado de satisfacción de los estudiantes con los profesores es del 4,01 sobre 5 (37% de participación) mientras que su satisfacción global con el Máster es de 4,2 sobre 5 (85,7% de participación). No hay evidencias del análisis de la satisfacción del profesorado.

También se dispone de un procedimiento específico para la gestión y revisión de reclamaciones y sugerencias. Hubo 4 reclamaciones ante el Defensor del Estudiante para este Título en esta edición, una relativa a la utilización de la plataforma, y las otras 3 en relación a la asignación de las prácticas, según la Universidad se atendieron de acuerdo al procedimiento establecido.

El SGIC incluye entre sus procedimientos el "Procedimiento de Gestión de la Orientación Profesional y Seguimiento de los Egresados". La Universidad indica *"No aplica en esta titulación. El máster tiene un perfil profesionalizante para aportar una formación específica a profesionales médicos o enfermeros cuya inserción en el mundo laboral es independiente de lo que esta titulación pueda aportar, aunque la misma amplía el perfil de los egresados, dándoles mayores oportunidades en el mundo laboral."* Este argumento podría aceptarse si el Máster únicamente admitiera a profesionales en ejercicio lo que parece no ser así.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Con las evidencias aportadas no es posible valorar este criterio. Se observa que aunque el personal académico ha aumentado (de 12 se ha pasado a 38), existen discrepancias en la categoría, experiencia docente e investigadora, y dedicación con lo previsto en la memoria verificada. Exceptuando 3 profesores (ó 4, existen discrepancias entre evidencias), todos los profesores del Título son profesores colaboradores. En la memoria verificada indicaban que un 50% serían profesores

asociados, un 30% profesores agregados y el 20% restante profesores adjuntos. Además, también se indicaba que el 50 % serían doctores, y en los datos aportados son un 42 % de doctores (sólo 16 de los 38 profesores que imparten el Título son doctores). Por otra parte, tampoco se puede evaluar la experiencia docente/investigadora de parte del nuevo profesorado debido a que sus CVs no están disponibles o solo se aportan las líneas de investigación.

Las evidencias analizadas indican que no existe un núcleo básico de personal académico estable. La proporción de profesorado colaborador y las horas que imparten los mismos es muy elevada.

Se observa una correcta ratio estudiante profesor (36 profesores para 37 estudiantes), lo que permite un buen desarrollo de las actividades formativas.

Del análisis de las evidencias se pone de manifiesto que la distribución del personal académico por asignaturas no coincide con el previsto en la memoria verificada y que el personal académico asignado a la materia "Practicum" es muy reducido y se echa en falta la presencia de un tutor médico.

CRITERIO 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

De las evidencias que se presentan se observa que no se han hecho efectivos todos los convenios que figuran en la memoria verificada. Se han suprimido convenios con algunos centros y se han ampliado el número de convenios en países de América Latina de los cuales no se aporta ni los medios materiales y equipamientos, ni el número y formación de los tutores, ni el número de plazas disponibles en dichos centros de manera que se garantice una docencia de calidad acorde con el nivel del MECES de este Título.

Los estudiantes parece que disponen de plazas prácticas suficientes para el desarrollo del Prácticum.

No es posible valorar la organización de las prácticas externas ya que no se aportan los medios materiales y el equipamiento de los nuevos centros convenidos. Dado que no se aporta el número de plazas en los nuevos centros convenidos no se puede valorar si la organización de las prácticas externas es adecuada para el número de estudiantes matriculados. Por otra parte, se indica en el informe de seguimiento que una de las estudiantes realizó las prácticas del 6 de junio de 2016 al 1 de julio de 2016 y otra del 14/03/2016 al 15/04/2016. Parecen unos periodos de tiempo muy limitados para cursar 252 horas de prácticas.

No se aportan evidencias que pongan de manifiesto que el tutor de prácticas en la Universidad y los tutores de prácticas de todos los centros convenidos hayan tenido reuniones de coordinación. Este es un aspecto esencial, sobre todo en los centros de Latinoamérica, donde la asistencia sanitaria puede diferir a la asistencia sanitaria española y pueden dificultarse la adquisición de competencias propuestas para la asignatura de prácticas externas.

Respecto a la modalidad de impartición del Título, las actividades formativas se consideran adecuadas y coinciden con las descritas en la memoria verificada.

De las evidencias aportadas se pone de manifiesto que no existe déficit de recursos didácticos; tampoco se observan problemas en relación con el seguimiento y tutorización de los estudiantes.

El control de la identidad de los estudiantes se realiza a través de exámenes finales presenciales.

CRITERIO 6. INDICADORES DE RENDIMIENTO

En general, se observan que los datos de rendimientos están en niveles adecuados y concuerdan con los previstos en la memoria verificada.

El porcentaje de aprobados en primera matrícula ha estado comprendido entre el 85 y 100%, la tasa de eficiencia es del 100%, superior a la indicada en la memoria verificada (90%).

CRITERIO 7. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

El informe de verificación se incorporaba una recomendación relativa a que *el número de plazas para Prácticas Externas fuera ligeramente superior a las plazas ofertadas en el Máster*, no ha habido problemas a este respecto ya que el número de estudiantes matriculados ha sido inferior al previsto.

No se ha atendido la recomendación de proporcionar una información más detallada sobre la organización de las Prácticas Externas, no se indica cómo están repartidas las plazas disponibles, ni cuál es el sistema para la elección de las mismas por parte de los participantes en el Máster. Los informes de seguimiento aportados ponen de manifiesto que la actividad formativa "Estancia en el Centro" del Prácticum se realiza solo y exclusivamente durante un mes. En la memoria verificada se indica el periodo de prácticas será de 2 meses y una semana durante 6 horas diarias en horario de tarde o mañana.

No se ha atendido la recomendación de adjuntar más evidencias de que los hospitales convenidos cumplen con los requisitos docentes necesarios establecidos normativamente y que están en posesión de acreditación docente. Además, se han modificado los centros de Prácticas Externas y no se ha aportado información al respecto.

No se ha atendido la recomendación de que el Máster en Cuidados Paliativos Pediátricos depende del Rectorado de la Universidad y en ningún caso de la Facultad de Empresa y Comunicación.

No se ha atendido la recomendación "que el orden cronológico de inscripción no era un criterio académico para el acceso". Se indica que como en el primer año sólo han tenido 37 inscripciones de las 50 plazas disponibles, que no han tenido problemas, pero no aportan una mejora en los requisitos de admisión.

En las evidencias analizadas no se ha detectado que se hayan puesto en marcha medidas de mejora para solventar las recomendaciones incluidas en el informe de verificación.

Madrid, a 2 de octubre de 2017

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo